

PROGRAMA REIVINDICATIVO



serie Liberación de la Mujer

597

Archivo Histórico



MOVIMIENTO COMUNISTA

INTRODUCCION

La liberación de la mujer es parte integrante de la revolución socialista, de ese potente movimiento de transformación radical de la sociedad que pondrá las bases para conseguir una sociedad libre, donde hombres y mujeres lleguen a mantener relaciones libres.

Este objetivo plantea a la revolución una serie de tareas, como son la desaparición de la familia patriarcal, la socialización del trabajo doméstico, la plena incorporación de las mujeres al proceso productivo y a los puestos dirigentes de la sociedad y la más profunda transformación ideológica que ponga fin a la concepción del mundo machista.

En la etapa actual de este proceso, sin embargo, la lucha por objetivos intermedios cobra un papel importante. Como denuncia de la sociedad patriarcal y burguesa, como contribución a la lucha ideológica contra el machismo, para aglutinar y organizar en torno a esta lucha a las amplias masas femeninas, para avanzar algunos pasos en nuestra concienciación feminista, para aliviar en cierta medida la situación de las mujeres.

Algunas de las reformas que propugnamos pueden ser asumidas por el capitalismo, sobre todo si la presión de las mujeres le obliga a ello. Ahora bien, debemos tener muy claro que toda reivindicación alcanzada, si bien es un triunfo de nuestra causa, tiene que servir para acumular fuerzas y seguir adelante sin perder de vista el objetivo final de nuestra lucha: la destrucción de la sociedad capitalista y patriarcal.

Por otra parte, muchas de las reivindicaciones aquí planteadas resultan utópicas y maximalistas si se piensa que en la sociedad capitalista se pueden conseguir. Estas nos deben servir, sobre todo, como plataforma de agitación ideológica, como denuncia de la sociedad patriarcal y burguesa, como modelo de lo que puede ser la sociedad futura.

Es importante saber cómo debe utilizarse esta plataforma. No se trata de plantear todas las reivindicaciones en cualquier momento, sino de saber escoger en cada ocasión los objetivos más sentidos por las masas femeninas o aquellas reivindicaciones que cobren actualidad en cada situación política, como ocurre en estos momentos con la Constitución y la reforma de la legislación.

Se trata de evitar un doble peligro. Por una parte, el de caer en el maximalismo, planteando en todo momento el objetivo final y despreciando las luchas y reivindicaciones parciales. Por otra parte, el de caer en el reformismo burgués, lo que ocurriría si pensásemos que las reformas propuestas significan la liberación de la mujer o, por sí solas, un paso importante para ella.

En último término, señalaremos que esta plataforma de reformas tiene un carácter circunstancial, que recoge las reivindicaciones planteadas por el movimiento feminista en el presente, pero que puede verse modificada en el transcurso de la lucha, según se vayan consiguiendo algunas o vayan apareciendo otras que pasen a primer plano en el desarrollo del propio movimiento.

I.— LA FAMILIA PATRIARCAL



1293 2/14

La familia patriarcal es la base de la opresión de la mujer característica del sistema patriarcal. En ella se manifiesta la sumisión de la mujer al varón, su dependencia económica e incluso ideológica, su papel marginado y aislado de la vida colectiva. La familia es producto de la división del trabajo según el sexo, de suerte que la mujer está encargada en exclusiva del trabajo doméstico, del cuidado de los hijos, de la casa y del marido. El cabeza de familia ostenta la autoridad máxima, más o menos consagrada por las leyes. En la familia se manifiesta también la represión sexual de la mujer, el desconocimiento de su sexualidad y el enfoque de las relaciones sexuales hacia la reproducción y hacia el placer del varón.

La familia patriarcal ha evolucionado a lo largo de la historia y presenta, hoy día, importantes modificaciones, especialmente en los países capitalistas avanzados; pero sin embargo, a pesar de estas transformaciones, conserva, en esencia, los mismos rasgos patriarcales, más o menos atenuados.

En la sociedad capitalista, la familia patriarcal constituye una unidad de consumo privilegiada, enfocada, cada vez más, hacia un consumismo desenfrenado. Es también un vehículo apropiado para la transmisión de la ideología burguesa, consagra el individualismo y la jerarquización y, al mismo tiempo, cumple una misión estabilizadora y amortiguadora de las tensiones sociales.

La familia patriarcal posee, pues, toda una serie de rasgos negativos que hacen de ella una institución opresora para la mujer y los hijos e imposibilitan su emancipación. Ahora bien, la desaparición de la familia patriarcal exige la transformación global de las relaciones sociales, transformación que no será posible en la sociedad capitalista; sólo con la revolución socialista se abrirá el camino hacia nuevas formas de convivencia en las que los hombres y las mujeres puedan llegar a ser libres e iguales.

Sin embargo, en la etapa actual del proceso de transformación de la sociedad, si bien es imposible la desaparición de los rasgos patriarcales de la familia, sí es posible llevar a cabo toda una lucha contra aspectos parciales. Se trata de realizar una labor de denuncia de los aspectos más injustos y opresores, de plantear aquellas reivindicaciones que contribuyan a una mayor independencia de la mujer, que sean un paso hacia la igualdad de derechos; de plantear reivindicaciones que tiendan a hacer de la institución familiar una célula menos estable y más abierta.

En este sentido, consideramos necesario que la Constitución y las leyes incluyan una serie de medidas:

1.— Matrimonio.— La familia como institución no deberá ser privilegiada sobre otras formas de convivencia por parte del Estado. Al mismo tiempo se ha de reconocer a toda persona el derecho a establecer vínculos de convivencia y desarrollar su afectividad y su sexualidad, ya sea

mediante la institución matrimonial o mediante otras formas no institucionales, sin que esto pueda traer consigo discriminación alguna.

2.— Sobre los hijos.

La reforma del Código Civil, actualmente en curso, atribuye la patria potestad compartida al padre y a la madre, quedando así sin efecto la antigua legislación según la cual era el padre únicamente el encargado de ejercer la potestad sobre los hijos. Dicha reforma supone, por tanto un avance respecto a la situación anterior en relación a la mujer. Sin embargo, la existencia misma de la *patria potestad*, por más que ésta sea compartida, es un claro exponente de la idea de que los hijos son propiedad de los padres y de la relación autoritaria que se establece entre padres e hijos en la actual institución familiar, pues concede a los padres un poder casi ilimitado sobre los hijos y consagra el sometimiento de éstos a la autoridad paterna. Por ello consideramos que la patria potestad debe desaparecer —lo que no quiere decir que desaparezcan las responsabilidades de los padres hacia los hijos— al tiempo que se regulan los derechos de los niños y de los jóvenes y fundamentalmente el derecho de los hijos a tomar una parte fundamental en las decisiones que les afectan como son el tipo de enseñanza que han de recibir, el nivel de estudios que sigan, el lugar de residencia, etc. El Estado deberá garantizar el ejercicio de las responsabilidades por parte de los padres y de los derechos de los hijos.

En relación a la consideración de los hijos ante la ley, es necesario defender una serie de principios. En primer lugar la igualdad de todos los hijos ante la ley, que todos los niños nacidos dentro o fuera del matrimonio tengan derecho a igual protección jurídica y consideración social. Nadie podrá ser objeto de discriminación por razón de las circunstancias de su nacimiento y, por ello, no se podrá exigir que se consigne en ningún documento la "legitimidad" o "ilegitimidad" de los nacimientos ni el estado civil de los padres, y deberá desaparecer el Libro de Familia. En segundo lugar, los padres y el Estado deberán tener las mismas responsabilidades, tanto para con los hijos nacidos fuera, como para los nacidos dentro del matrimonio.

Derechos de los niños y de los jóvenes.— La familia patriarcal resulta también opresora para los niños y los jóvenes. Los padres ejercen sobre ellos una autoridad indiscutida, que se confunde con propiedad, aunque son muchos los que no cumplen con sus obligaciones para con sus hijos e hijas, los abandonan o los maltratan brutalmente. La ley, sin embargo, deja a las hijas y a los hijos en la mayor indefensión.

Por el contrario, nosotros creemos que los niños deben ser objeto de especial protección por parte del Estado, eliminando toda discriminación que provenga del estado civil de los padres, suprimiendo el concepto de patria potestad y facilitando el ejercicio de las responsabilidades de los padres para con los hijos. Es urgente la promulgación de una ley que recoja y haga cumplir los derechos de niños y jóvenes y que castigue todo posible abuso.

3.— Bienes de la familia.

La administración de los bienes del matrimonio.— Si no existe un pacto en contra, se sigue el sistema de sociedad de gananciales (excepto en Catalunya), que está compuesta por los frutos de los bienes privativos de los esposos por lo que obtengan mediante su trabajo, sueldo o industria y por aquellos bienes que adquieran durante el matrimonio a costa del caudal común. Es el marido el que administra la sociedad de gananciales, pudiendo hacerlo libremente y sin ninguna restricción efectiva: puede vender o enajenar sin consentimiento de su mujer, a no ser que se trate de bienes inmuebles (casa, etc.) o establecimientos mercantiles; puede disponer, incluso, del sueldo de su mujer, ya que éste se considera parte de los bienes gananciales.

Esta situación permite que sea el marido quien posea el poder económico absoluto. Por ello creemos imprescindible exigir que la administración de los bienes gananciales sea ejercida conjuntamente por el marido y la mujer, de suerte que ninguno de los dos cónyuges pueda disponer de los bienes comunes sin consentimiento del otro.

4.— Fijación del domicilio conyugal.— En la legislación actual, después de la reforma de 1975, los cónyuges fijan de común acuerdo su domicilio, pero, a falta de tal acuerdo, si hay hijos comunes, decide quien ostente la patria potestad, es decir, el padre, aunque la ley deja a la mujer la posibilidad de apelar y el juez decidirá "en interés de la familia". Dada la actual consideración social de la familia y la habitual ideología patriarcal de los jueces, no cabe duda de cuál ha de ser, en la mayor parte de los casos, para el juez, "el interés de la familia": que no se divida y que ésta siga al marido. Es preciso, pues, exigir que en ningún caso se pueda obligar a una mujer a seguir a su marido en contra de su voluntad.

5.— Divorcio.— La Constitución es la ley fundamental del Estado, que define los principios básicos por los que se ha de regir la sociedad, principios que no pueden ser vulnerados por ninguna otra ley o reglamento. Por eso, es de suma importancia que la Constitución recoja los derechos mínimos de la mujer y, concretamente, el derecho al divorcio, de forma clara y explícita. Sin embargo, el actual proyecto de Constitución ignora la mayor parte de nuestras reivindicaciones y en el caso del divorcio habla de forma ambigua de disolución del matrimonio, remitiendo a las leyes civiles su regulación. Se hace, así, posible que los legisladores elaboren una ley que haga casi inviable la ruptura del vínculo matrimonial, tal como ocurre en la legislación actual.

Nosotros pensamos que la Constitución debe reconocer claramente el derecho al divorcio y concretar las condiciones en que se puede ejercer —que deben ser lo más amplias posibles— y debe, al hacerlo, tener en cuenta la situación de las mujeres en la sociedad patriarcal para que el divorcio, en lugar de resultar una ventaja, no se vuelva en contra de muchas de ellas.

No cabe duda que muchas mujeres, hoy por hoy, en nuestro país,

al obtener el divorcio, quedan en una difícil situación económica y con pocas posibilidades de encontrar un trabajo digno. También hay que tener en cuenta la ligazón afectiva entre la madre y sus hijos e hijas, a los que ha dedicado, normalmente, la mayor parte de su trabajo y de su tiempo. Por último, y aunque esto pueda modificarse, hoy la mujer divorciada tendrá menores posibilidades de emprender una nueva vida afectiva y sexual, una nueva convivencia.

Por todo esto, pensamos que una ley del divorcio debe tener en cuenta una serie de problemas y abordarlos en función de los intereses de la mujer.

Consideramos, en este sentido, muy interesante la propuesta presentada en las Cortes Constituyentes de la Segunda República y que decía: "El divorcio se concederá por mutuo disenso, a petición de uno de los cónyuges alegando causa justa o a petición de la mujer en todo caso". Se plantea, pues, en primer lugar el divorcio cuando la pareja, de mutuo acuerdo, decide romper la convivencia; en este caso no se exige ningún otro requisito y se respeta la voluntad de los demandantes. A continuación figura el que sea uno de los cónyuges el que solicite la anulación del matrimonio, en cuyo caso se precisa alegar una causa (en el desarrollo de la ley figuraban las causas de divorcio). Por último, y según la propuesta, se concedería el divorcio siempre que fuese solicitado por la mujer, sin necesidad de alegar causa. Esta última cláusula —que fue rechazada— se defendió ante las Cortes basándose en que, dada la especial situación de desamparo en que se puede encontrar la mujer divorciada en nuestra sociedad, solamente solicitaría el divorcio cuando realmente existiese causa grave para ello y que esta causa podría ser muy difícil de probar y muy humillante para la mujer el exponerla públicamente.

Por otra parte, la ley de divorcio que se promulgue no debe exigir un periodo previo de separación antes de concederlo. Se deben abreviar los trámites para que un proceso de divorcio no se alargue indefinidamente, como ahora el de separación, y estos trámites deberán ser gratuitos, al menos para aquellos demandantes que no posean bienes económicos.

Pero además, la ley de divorcio deberá abordar el problema de la pensión económica, sobre todo teniendo en cuenta la situación penosa en que pueden quedar la mayoría de las mujeres. Bien es verdad que el pago de una pensión por parte del que trabaje, que normalmente será el marido, da lugar a una situación de dependencia que puede resultar desagradable. Se puede plantear, por ello, que la pensión, o parte de ella, corra a cargo del Estado, a través de la Seguridad Social, o que el cónyuge que quede sin recursos económicos se pueda acoger al subsidio de paro mientras no pueda desempeñar un trabajo digno.

Por último está el problema de los hijos e hijas. Creemos que la mujer no puede verse separada, en ningún caso, de los hijos, siempre que quiera tenerlos consigo, y ninguno de los cónyuges puede quedar exento de las obligaciones contraídas respecto a los mismos.

Cuando las parejas se hayan acogido a una relación estable no institucionalizada, contraerán asimismo derechos y deberes entre sí y para con los hijos. Por lo cual, en caso de separación, deberán cumplir con dichos deberes lo mismo que en el caso de disolución del matrimonio institucional.

6.— Adulterio y amancebamiento.— Ya no se consideran conductas delictivas, a efectos del Código Penal; sin embargo, a efectos civiles, todavía tienen alguna repercusión. Exigimos, pues: la completa despenalización y la desconsideración a todos los efectos en la medida en que son conductas que pertenecen a la vida privada de los ciudadanos.

II.— EL TRABAJO

La participación de las mujeres en el trabajo fuera del hogar viene a constituir un 10 por 100 de la población total y un 28'5 por 100 de la población activa: es este uno de los porcentajes más bajos de Europa. Por otra parte, la vida activa de la mujeres en España es muy corta; el mayor número de mujeres trabajan entre los 15 y los 24 años, disminuyendo a la mitad a partir de esta edad: vienen entonces los años del matrimonio, los hijos, el hogar; solamente un 16 por 100 de las mujeres casadas trabajan fuera de casa.

El nivel de la cualificación de la mujer trabajadora es muy bajo, pues sólo un 15 por 100 de la mano de obra femenina ha recibido enseñanza secundaria y ni siquiera un 1 por 100 universitaria. Por ello, las mujeres ocupan los puestos de inferior categoría y peor retribuidos, o bien desempeñan profesiones que reproducen el papel del ama de casa (corte y confección, peluquería, servicios de limpieza...). Una parte importante de las mujeres trabajadoras lo hacen como "empleadas del hogar", con una situación laboral peor que la del resto de los asalariados, sin horario fijo, con largas jornadas laborales, salarios bajísimos, sin contrato laboral y sin sindicación alguna.

Los sueldos que perciben las mujeres trabajadoras suelen ser inferiores a los de los hombres, en parte porque ocupan categorías inferiores, pero incluso en igualdad de categoría.

Podemos asegurar que la mayor parte de las mujeres en nuestro país están en paro. La sociedad capitalista, que recurre a las mujeres cuando necesita mano de obra abundante y barata, rechaza esta misma mano de obra con facilidad en momentos de crisis o recesión. El paro femenino es más fácil de encubrir, pues sólo hace falta utilizar recursos ideológicos y legales para convencer o forzar a las mujeres a renunciar a su puesto de trabajo y reintegrarse en el hogar doméstico.

Para la mujer el trabajo es una necesidad y no sólo por motivos económicos, sino también como un medio de conseguir cierta independencia, de librarse en alguna medida, de la tutela del hombre; es una forma, además, de salir de su aislamiento —las cuatro paredes de su casa— y de integrarse en la vida colectiva. Por ello reivindicamos



mos para las mujeres un puesto de trabajo digno y sin discriminación.

1.— Acceso al trabajo.

Para luchar contra el paro:

— Que se pongan los medios necesarios para la incorporación de la mujer al trabajo, para lo cual las empresas —especialmente las estatales— deben disponer de un número determinado de puestos de trabajo destinados a las mujeres; el Estado debe establecer, además, incentivos para ello.

Para elevar el nivel de cualificación:

— Que se creen centros de formación profesional y que se admita la incorporación de las mujeres a todas las ramas.

— Que se establezcan formas de capacitación profesional para mujeres adultas.

Para mejorar las condiciones de trabajo:

— Que se denuncie y se castiguen los abusos y el autoritarismo de los jefes y encargados.

— Que se garantice a las empleadas de hogar los mismos derechos laborales que al resto de los trabajadores (aunque es un trabajo que debe ir desapareciendo, pues fomenta y reproduce el papel discriminado de la mujer).

— Que desaparezca el trabajo a domicilio, trabajo que conjuga la misma explotación con la reclusión de la mujer en el hogar.

Para facilitar la incorporación de la mujer al trabajo:

— Debemos exigir que los poderes públicos, y particularmente los gobiernos autónomos de las nacionalidades y regiones y los nuevos Ayuntamientos creen en los barrios servicios colectivos gratuitos o a precios asequibles: comedores, lavanderías, guarderías infantiles...

2.— Contra la discriminación.

— Acceso efectivo de las mujeres a todas las profesiones, puestos de trabajo y categorías.

— Aplicación efectiva de la ley "a igual trabajo igual salario", lo que exige la promulgación de disposiciones legales que deroguen ciertas reglamentaciones y convenios que mantienen la discriminación.

— A igual cotización en la Seguridad Social, iguales prestaciones: la mujer cotiza lo mismo que el hombre, pero de su cotización no se derivan pensiones de viudedad ni de horfandad.

— Que en las regulaciones de plantillas no se ejerza ninguna discriminación en función del sexo o del estado civil.

3.— Contra las leyes proteccionistas.— La nueva Ley de Relaciones Laborales mantiene una serie de artículos que parecen dirigidos a proteger a la mujer, pero que en realidad dificultan su acceso a los puestos de trabajo. El espíritu que inspira esta ley es el de facilitar a la mujer trabajadora su regreso al hogar para cumplir la misión que la sociedad patriarcal le ha asignado: esposa y madre.

Para luchar contra esta marginación proponemos:

— la desaparición de la dote por matrimonio, pues aunque la ley de 1976 parece abolirla, sin embargo, añade: "salvo que se establezca lo contrario en las ordenanzas o convenios colectivos", con lo que deja la puerta abierta para que siga existiendo.

Asimismo proponemos:

— Que los permisos para el cuidado de los hijos puedan ser disfrutados por el padre o por la madre, indistintamente.

— Ante la ley que establece que las mujeres han de quedar excluidas de "los trabajos especialmente peligrosos, insalubres o penosos para su naturaleza, así como los que puedan afectar a su situación de embarazo o maternidad" planteamos que no deben existir trabajos peligrosos o insalubres para nadie; y al mismo tiempo denunciaremos la hipocresía que encierra esta ley, ya que son muchos los trabajos típicamente femeninos que no reúnen las más mínimas condiciones de seguridad e higiene.

4.— El trabajo doméstico.— El trabajo doméstico supone para la mujer la reclusión en el hogar, el aislamiento de la vida social, y trae como consecuencia el estrechamiento de sus horizontes personales y enormes dificultades de adaptación para realizar otro tipo de trabajo o actividad. Es un trabajo rutinario, monótono, de jornada ilimitada, por el que no recibe un salario y al que se ve encadenada por el hecho de ser mujer y formar parte de una familia. Sin embargo, a pesar de no gozar de ninguna consideración social, a pesar de no ser reconocido ni siquiera como trabajo, es útil y necesario para la sociedad, pues por medio de él, la mujer mantiene y reconstruye diariamente la fuerza de trabajo y produce los bienes necesarios para el autoconsumo de la familia. Además, cuando el mismo tipo de trabajo se realiza fuera de la esfera doméstica se valora ya como trabajo y se obtiene por él un salario.

Cuando la mujer trabaja fuera de casa —en la industria o en los servicios, por ej.,— no se ve libre del trabajo doméstico, sino que habrá de realizar una agotadora doble jornada.

El trabajo doméstico, como labor exclusiva de la mujer, no desaparecerá mientras se mantenga la estructura capitalista y la familia patriarcal, pero entre tanto es necesario facilitar la salida de la mujer al trabajo externo y, también, aliviar la dureza de las faenas caseras. Debemos exigir de los poderes públicos —Ayuntamientos, gobiernos autónomos...— que establezcan servicios colectivos en los barrios. Pero además, debemos llevar una lucha ideológica activa dirigida a presentar el trabajo doméstico no como una tarea exclusiva de la mujer sino como un trabajo que debe ser compartido por el hombre.

III.— EDUCACION

El papel de la mujer en la sociedad patriarcal y en la familia está determinado por múltiples factores, entre los que juega un papel primordial la educación, en tanto que vehículo de transmisión de la ideolo-



gía machista. La educación prefigura desde la infancia lo que va a ser la misión de la mujer en la sociedad; la educación en el seno de la familia, los juegos, juguetes y libros infantiles, los libros de texto, las asignaturas específicas, la discriminación en los centros de Formación Profesional... todo ello contribuirá a inculcar y justificar la división de papeles entre el hombre y la mujer, a fabricar una imagen femenina adecuada a la misión que habrá de desempeñar en la sociedad patriarcal. Por ello, y para contrarrestar los efectos de esta educación machista,

Reivindicamos:

- coeducación a todos los niveles, es decir, desaparición de toda diferencia educativa entre chicos y chicas;
- enseñanza de hogar también para los niños;
- revisión de los contenidos de los libros de enseñanza;
- formas de control y vigilancia de la propaganda de juguetes, etc.
- que se promuevan programas educativos dirigidos a los padres sobre la coeducación familiar de niños y niñas;
- educación sexual que tenga en cuenta la sexualidad femenina.

IV.— MEDIOS DE DIFUSION Y PROPAGANDA

La difusión de la ideología machista tiene una gran influencia en el mantenimiento de la discriminación femenina, pues crea una imagen determinada de la mujer como ser inferior, incapaz de actividades importantes, sólo preocupada por su papel de esposa y madre, consumista y objeto erótico.

Incluso el idioma refleja la concepción del mundo dominado por los hombres, en el que se identifica con los varones todo el género humano. Así, se emplea "el hombre" para referirse en general a los hombres y a las mujeres; cuando hay individuos de distinto sexo, el plural será masculino; la mayoría de las profesiones, aún cuando sean desempeñadas por mujeres, se utilizan en género masculino (abogado, médico, etc.).

Nuestra lucha debe ir dirigida a contrarrestar esta ideología machista que continuamente se difunde, para lo cual exigimos que se prohíba la discriminación de la mujer en los medios de comunicación de masas (radio, prensa, TV,...) y que se arbitren formas de control y vigilancia de los mismos. Creemos también necesario exigir un esfuerzo para introducir en las lenguas del Estado el uso del femenino; en este sentido, denunciamos la redacción de la actual Constitución que parece hecha exclusivamente para el género masculino.

V.— MATERNIDAD

Creemos que la maternidad no es una obligación que la naturaleza o la moral imponen a la mujer, sino que es una facultad y un derecho del que la mujer debe poder disponer libremente, en la medida en que las circunstancias y los avances de la ciencia lo permitan. Sin embargo,

hoy día sólo algunas mujeres de determinado nivel cultural y de mayores posibilidades económicas pueden tener acceso a medios anticonceptivos o abortar en condiciones sanitarias adecuadas.

Por ello reivindicamos:

- la legalización de todos los métodos anticonceptivos que no sean claramente perjudiciales para la mujer o su posible descendencia;
- inclusión de los anticonceptivos en la Seguridad Social;
- información veraz sobre las ventajas y peligros de los métodos anticonceptivos y vigilancia médica adecuada a las mujeres que los usen.
- investigación de métodos anticonceptivos para hombres y comercialización de los ya existentes;
- legalización del aborto e inclusión de su práctica en la Seguridad Social (aunque consideramos el aborto como un mal menor, ya que es un daño para la mujer, pero lo vemos necesario en tanto no exista una educación sexual adecuada y métodos anticonceptivos eficaces para prevenir embarazos no deseados);
- legalización de la esterilización voluntaria de hombres y mujeres e inclusión en la Seguridad Social;
- educación sexual dirigida a no considerar el coito vaginal como el único método de relaciones sexuales.

VI.— SEXUALIDAD

La sexualidad ha estado siempre enfocada hacia la reproducción y para el placer del hombre. La sexualidad de la mujer es ignorada incluso por las propias mujeres, de suerte que son muchas las que no experimentan placer en sus relaciones sexuales. El enfoque patriarcal de la sexualidad explica también la existencia de una ética sexual basada en las relaciones heterosexuales y en el rechazo y condena de las relaciones entre personas de un mismo sexo, ya que suponen un desafío a la concepción de la sexualidad en función de la reproducción.

Las relaciones sexuales más comunes —el coito vaginal— además de significar una constante posibilidad de embarazo, no constituye el método más adecuado para proporcionar placer a la mujer, pues es difícil que estimule el clítoris, órgano principal de estímulo del placer sexual de la mujer.

Por otra parte, el hombre concibe, muchas veces, el acto sexual como un acto de posesión cargado de agresividad. Este carácter agresivo se pone de manifiesto frecuentemente en ataques y vejaciones a las mujeres y, en casos extremos, en violaciones.

Además, el sistema capitalista ha desarrollado el papel de la mujer como objeto sexual, como objeto de consumo erótico que se vende a través de la publicidad, las revistas pornográficas, el cine... Esta comercialización significa no sólo un negocio sino también una agresión a todas las mujeres, y un medio de afianzar la ideología machista.

Ante esta situación consideramos imprescindible, por una parte, una educación sexual para toda la población, que tenga en cuenta la sexualidad femenina, la separación entre sexualidad y reproducción y que combata leyendas y mitos como los que giran en torno a la frigidez femenina, la virginidad, la menopausia, etc. La homosexualidad no deberá ser considerada como un delito, sino como una de las formas de desarrollo de la sexualidad, para lo cual es necesaria la abolición de la Ley de Peligrosidad Social y, al mismo tiempo, llevar una lucha ideológica activa contra el rechazo social que sufren los y las homosexuales. Denunciamos, finalmente, el uso machista del cuerpo de la mujer, cada día más patente en revistas, en el cine, en la publicidad, etc.

En el Código Penal figuran bajo el epígrafe de "delitos contra la honestidad" una serie de ellos como la violación, el estupro y el rapto. Se considera violación "yacer con una mujer" (tiene que haber penetración del pene en la vagina) por medio de la fuerza o cuando fuera menor de 12 años. Este delito está severamente castigado (de 12 a 20 años), pero es muy difícil de probar, siendo auténticas humillaciones las que la mujer tiene que sufrir al denunciar el hecho o en la celebración del juicio. Además, la ley permite a la mujer perdonar al agresor, con lo que el proceso ya no sigue adelante (se trata del único delito en el que el perdón impide el castigo y anula el proceso). Y con frecuencia, la mujer perdona, presionada por sus familiares o para evitar las humillaciones de la investigación y del juicio.

El estupro consiste en tener relaciones sexuales con una mujer mayor de 12 años y menor de cuando medie engaño (puede ser promesa de matrimonio) o abuso de una situación de angustiosa necesidad o abuso de autoridad. El delito se castiga con penas de arresto mayor.

El rapto puede ser de dos tipos, por la fuerza, en cuyo caso se castiga con penas de 6 a 12 años, o con el consentimiento de la mujer si esta es menor de años. En el segundo caso pueden ser castigadas con este nombre relaciones entre jóvenes si las denuncia el padre o hermano.

En primer lugar pensamos que estos delitos no deben considerarse atentados contra la honestidad, figura totalmente desfasada, sino contra la libertad sexual y la integridad física de las personas. Debe considerarse delito toda violencia sexual ejercida contra las mujeres, haya o no penetración, siempre que medie violencia física o psíquica (fuerza, amenaza, abuso de autoridad, coacción moral, ...). Exigimos que los autores de estos delitos no sigan actuando con impunidad, que se investigue con seriedad, que no se admita el perdón para el violador y que el procedimiento judicial se lleve a cabo con el máximo respeto para la mujer.

Por otra parte, deberán desaparecer como figuras delictivas las que bajo una envoltura paternalista, encubren el sometimiento de la mujer a la moral patriarcal. Nos referimos por ejemplo al estupro, cuando el "delito" consiste tener relaciones sexuales cuando media promesa de matrimonio y esta no se cumple, o el rapto con consentimiento de la raptada cuando esta es menor de edad.

Respecto a la prostitución, estamos firmemente en contra de ella pues consideramos que es una de las mayores agresiones que pueden sufrir las mujeres en esta sociedad machista; significa el más absoluto desprecio hacia la mujer, hacia su dignidad y su libertad, y significa su completa reducción a la condición de objeto de uso y consumo. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que la prohibición de la prostitución no trae consigo su desaparición (en España se castiga con hasta cinco años de cárcel), sino que, por el contrario, da lugar a mayores atropellos para las mujeres que la ejercen y una más fácil difusión de las enfermedades venéreas.

Nuestra lucha debe ir dirigida en un doble sentido. Por una parte, una lucha contra las causas que originan la prostitución y la exigencia de puestos de trabajo dignos para que las mujeres no tengan que ganarse la vida por esos medios. Por otra parte una defensa de la mejora de las condiciones de vida de las prostitutas en la actualidad, que no son la causa de la existencia de la prostitución, sino las víctimas de ella. Esto implica la abolición de la Ley de Peligrosidad Social, la sindicación de las prostitutas y demás derechos laborales, revisión médica periódica e inclusión en la Seguridad Social. Pedimos, al mismo tiempo, que se castigue a los que explotan a las prostitutas y abusan de ellas.

OTRAS REIVINDICACIONES

- Desaparición de los patronatos de protección a la mujer, dado que la misión que cumplen es fundamentalmente represora.
- Amnistía para las mujeres encarceladas en virtud de leyes machistas (aborto, prostitución,...)
- Desaparición del Servicio Social y de cualquier otra forma encubierta de continuarlo.
- Instrucción militar también para las mujeres.





Precio 15 pesetas

Archivo Histórico



comisiones obreras de Andalucía